

LITUECHE, 27 de Marzo de 2026

Vistos:

La Ley N° 21.796, que prueba el Presupuesto del Sector Público para año 2026, publicado en el Diario Oficial del 12 de Diciembre del 2025. La Resolución N° 3 del año 2020 de la CGR, que establece el Plan de Cuentas. El Decreto N° 2.019.- del 31-12-2025 que aprueba el Presupuesto Municipal y sus programas para el año 2026; El Decreto (H) 1.987 del 15-12-2015 sobre modificaciones Presupuestarias y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1.841.- de fecha 06-12-2024 que nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, La Ley N° 18.695, Orgánica

Decreto

Páguese a: GABRIEL ELIAS ARANCIBIA PEREZ Rut 18293275-2
La Cantidad de 1,059,375 UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

Correspondiente a: POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTORA TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ LITUECHE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, SEGUN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Table with 4 columns: Documento, Número, Fecha, Monto. Row 1: BOLETA DE HONORARIOS, 42, 26/03/2026, 1,250,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Totales row at the bottom.

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA.....

EGRESO N° FECHA..... CHEQUE N° \$

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows include FONDOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, RETENCION 10% IMPUESTO, and Totales.

Handwritten signature of Alejandro Caceres Reyes, Director de ADM. y Finanzas. Stamp: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Director de Administración y Finanzas. Handwritten signature of Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal.

Handwritten signature of Rodrigo Palominos Vidal, Alcalde. Handwritten signature of Romina Vargas Santander, Director de Control (s).

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Director Control Interno

4 EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 543

FECHA: 27/03/2026

R.U.T.: 18293275-2

NOMBRE: GABRIEL ELIAS ARANCIBIA PEREZ

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA DE HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 42

GLOSA: POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTORA TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ LITUECHE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

BANCO: FDO MEJORAMIENTO DE BARRIO

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 539

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-02-07-000-000-000	FONDOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS 38809000092	0	1,059,375
114-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	1,250,000	0
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10% IMPUESTO	0	190,625
TOTAL:		1,250,000	1,250,000

IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

5 TRASPASO

COMPROBANTE: 127

FECHA: 27/03/2026

R.U.T.: 18293275-2

NOMBRE: GABRIEL ELIAS ARANCIBIA PEREZ

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA DE HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 42

GLOSA: POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTORA TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ LITUECHE, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

BANCO:

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO:

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
214-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	1,250,000	0
114-05-06-000-000-000	PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	0	1,250,000
TOTAL:		1,250,000	1,250,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



GABRIEL ELIAS ARANCIBIA PEREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 42**

RUT: 18.293.275-2

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
LOS PELLINES 3832 Villa/Pob. LA ARBOLEDA , MACUL**

Fecha: 26 de Marzo de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Domicilio: CARDENAL CARO 796, LITUECHE**

Rut: 69.091.100- 0

Por atención profesional:

GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NINEZ LITUECHE MARZO 2026	1.250.000
---	------------------

Total Honorarios: \$:	1.250.000
15.25 % Impto. Retenido:	190.625
Total:	1.059.375

Fecha / Hora Emisión: 26/03/2026 11:13



1829327500042A14C789

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603261114

Fecha / Hora Impresión: 26/03/2026 11:14

**INFORME MENSUAL DE FUNCIONES REALIZADAS**

Nombre:	Gabriel Elías Arancibia Pérez	Rut:	18.293.275-2
Prestación de Servicios - Honorarios a Suma Alzada	D.A. Contrato:	061	
Periodo:	Marzo 2026	Fecha Informe:	26-03-2026

Función Contratada

- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol co-garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, relevando a partir de esta, la participación de incidentes de niños, niñas y adolescentes.
- Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual.

Acciones o actividades realizadas

Reunión OLN - Componente Gestión Territorial.	Se realiza reunión de equipo OLN para coordinación de Componente Gestión Territorial.	26 y 27 de febrero, 02 de marzo.
Reunión OLN - DISAM.	Se realiza reunión con el objetivo de coordinar trabajo con DISAM.	04 de marzo.
Comisión de Promoción Territorial / Mesa de Articulación Interinstitucional.	Preparación y ejecución de Comisión de Promoción Territorial y Mesa de Articulación Interinstitucional.	05 a 11 de marzo.
Reunión OLN - Liceo Bicentenario El Rosario.	Se realiza reunión con el objetivo de coordinar trabajo con Liceo Bicentenario El Rosario.	10 de marzo.
Coordinación y asistencia a actividad Lolapaluzza Deportivo de Peumo, con Consejo Consultivo Litueche.	Coordinación para asegurar asistencia de representantes del Consejo a actividad Lolapaluzza Deportivo de Peumo.	02 a 12 de marzo.
Difusión OLN en DIDECO.	Se realiza difusión de OLN con DIDECO.	13 de marzo.
Reunión OLN - Componente Gestión Territorial.	Se realiza reunión de equipo OLN para coordinación de Componente Gestión Territorial.	16 de marzo.
Elaboración de Protocolo de acción OLN - Oficina de la Mujer.	Se elabora y comparte borrador de protocolo con la Oficina de la Mujer.	17 de marzo.



Reunión Circuito de Protección Especializada.	Presentación del trabajo 2026 del Circuito de Protección Especializada.	18 de marzo.
Reunión de equipo OLN	Se realiza reunión de equipo OLN para coordinación y reporte.	18 de marzo.
Consejo Consultivo Comunal de NNA de Litueche.	Preparación y ejecución de reunión mensual del Consejo Consultivo.	19 a 24 de marzo.
Responsabilidades administrativas	Envío de correos electrónicos, coordinación y gestión de reuniones, elaboración de agenda, entre otros.	25 febrero a 26 de marzo.

Certifican conforme:


GABRIEL ELÍAS ARANCIBIA PÉREZ
PRESTADOR DE SERVICIOS


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OLN


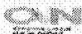

NATALIA PONZE ZEPEDA
COORDINADORA OLN


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

IBÁN CONTRERAS CABEZAS
DIDECO

Medios de verificación

Se adjuntan fotografías y actas de reuniones de algunas actividades realizadas. No es posible adjuntar todo lo realizado debido a que las actividades de OLN son de carácter sensible y confidencial.

Oficina Local de la Niñez
Acta de reunión

Fecha Reunión	24 de febrero del 2026
Lugar de Reunión	Oficina local de la niñez
Objetivo de la Reunión	Reunión plenaria de trabajo de gestión territorial


Desarrollo

- Se realizó la reunión del Plan de Trabajo de la Oficina Local de la Niñez.
- Se revisó el presupuesto de la Oficina.
- Se revisó el formato del Plan de Gestión territorial y se acordó la ejecución de las acciones con la comisión de Niñez, Adolescencia y Trabajo.
- Plan de trabajo. Catalaya de trabajo de gestión territorial. Se revisó el presupuesto de la Oficina Local de la Niñez y se acordó la ejecución de las acciones con la comisión de Niñez, Adolescencia y Trabajo.
- Presentación de la propuesta de trabajo de gestión territorial.
- Revisión del Plan de Gestión territorial de la Oficina Local de la Niñez.
- Revisión del Plan de Gestión territorial de la Oficina Local de la Niñez.

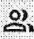
Acuerdos

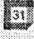
- Se realizó la reunión plenaria de la Oficina Local de la Niñez.
- Se acordó la ejecución de las acciones con la comisión de Niñez, Adolescencia y Trabajo.
- Se acordó la ejecución de las acciones con la comisión de Niñez, Adolescencia y Trabajo.
- Se acordó la ejecución de las acciones con la comisión de Niñez, Adolescencia y Trabajo.

Invitación: Reunion gestión territorial lun 2 de mar de 2026 2:30pm - 3:30pm (CLST) (gestor.oln@litueche@gmail.com) Recibidos x


lun, 2 mar • 2:30 p.m. – 3:30 p.m.

Reunion gestión territorial


 oln@litueche.cl (organizador)


En tu Calendario de Google
 No hay más eventos en este día

Oficina Local de la Niñez
Acta de reunión

Fecha Reunión	04-03-2026
Lugar de Reunión	Oficina Psicóloga DISAM
Objetivo de la Reunión	Caron protocolo OLN DISAM y otras actividades relacionadas

Desarrollo
<p>Motocala OLN Región Salud Mental DISAM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si posible gestionar Cupos limitados - El servicio psicológico incluso esta financiado por municipalidad - Garantía OLN por Salud Mental <ul style="list-style-type: none"> - Representante 15 - Representante 20 años - Representante D.T. APA D - 20 años hábiles - Cuota a qui se trauva = 20 años hábiles - Cuota de paración del Servicio de Salud regional a partir por en el M.O.C. - El sistema se aperturan ofata ocurrencia de Salud Mental a nivel secundaria (Santo Cruz) - OLN anual con diagnóstico de TDAH en parte se le da el tratamiento en medicación para que pueda funcionar en su normalidad - Pagara Salud Mental de cuando se ciclo vital <p>Se debe realizar de de psicología de un solo taller a nivel y actividades</p>
Acuerdos
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de protocolo de OLN DISAM - Elaboración de protocolo de OLN DISAM - Representación Hospital de la Salud Mental

CONVOCATORIA: Reunión Comisión de Promoción Territorial (11-03-26)

Gabriel <gestor.oln@litueche.cl> para barbara.carreno, Josefina, Jefa, Maria, karinutrihyg - jue, 5 mar, 11:38 a.m.

Estimadas,

junto con saludar y esperando que tengan buena semana, de acuerdo con la programación de la Comisión de Promoción Territorial, corresponde reunirnos el día miércoles 11 de marzo, entre las 15:45 a 17:00 hrs, en el salón Municipal. El objetivo de esta reunión es avanzar en la elaboración del "Programa Anual de Promoción Territorial 2026". Por lo tanto, es importante que cada representante pueda compartir las actividades de promoción relacionadas con niñez o adolescencia que realizaron durante el 2025 y/o que tengan ya planificadas para el 2026.

Además, para acompañar la comprensión del propósito de la Comisión, se adjunta en este correo infografía que define y explica brevemente el objetivo de esta.

Por último, desde OLN pedimos por favor confirmar asistencia a través de los medios o contactos disponibles; y gestionar una persona de reemplazo en el caso de no poder asistir. Desde ya agradecemos los esfuerzos para asistir a la reunión.

Saludos cordiales.

Ps. Gabriel Arancibia P.
Gestor Territorial OLN Litueche.

CONVOCATORIA MESA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL MAIC MARZO

Oficina Local de la Niñez Municipalidad de Litueche para Valentina, Silvii, yovanna, KARINA, Edison, Daniel, (asistencia municipal), Maria, Programa, Cirroflora, Pablo, (asistencia municipal), sala, barbara.carreno, (asistencia municipal), David, Carolina, Jefa, Programar, Recreación, alia - jue, 5 mar, 13:20 p.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Estimad@s integrantes de la Mesa de Articulación (MAIC):

Junto con saludar, les escribo con el fin de convocarlos a la reunión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal del mes de marzo (MAIC), la cual se desarrollará como es de costumbre, los 2dos miércoles de cada mes o sea el 11 de marzo a las 14:20 hrs en el salón Municipal de Litueche.

Debe reforzar que si bien es cierto, existen representantes mínimos que deben participar en la mesa de acuerdo al Decreto 12 de la Ley 21.430 Sobre Garantías Integrales a la Niñez y Adolescencia, en esta instancia se invitan a todos los profesionales que trabajan a favor de la niñez y adolescencia de la comuna.

Para esta mesa tenemos los siguientes contenidos:

- 1.- Presentación de integrantes, así como realizar ajustes en las personas que serán los representantes mínimos a participar en la MAIC.
- 2.- Revisión de Decreto Alcaldicio de representantes Municipales.
- 3.- Presentación de Salud Mental de DISAM, donde darán a conocer los principales cambios que se incorporarán con el fin de aumentar la cobertura en esta área para la comuna de Litueche.
- 4.- Funcionamiento de la Comisión Promocional Territorial y su implicancia con la MAIC.
- 5.- Otros.

Para lo anterior se enfatiza en su participación y puntualidad, además de invitar en esta oportunidad a los Directores de Hospital de Litueche, DIDECO y Jefe DAEM, por la implicancia que posee la presentación de DISAM.

Quedamos atentos,
Saludos cordiales.

Solicitud de reunión OLN - Equipo de Convivencia Escolar Liceo.

Gabriel <gestor@lilueche@gmail.com>
para Roberto, Yanet, vicuña, Oficina

lun, 2 mar, 10:30 a.m. ☆ 📧 ↶ ?

Estimado equipo de Convivencia Escolar,

espero que tengan un buen retorno y que también sea un buen año para su comunidad escolar. Escribo para solicitar la oportunidad de reunirnos con el propósito de retomar acciones comprometidas durante el 2025 y que por agenda no fue posible realizar en su respectivo momento. Me refiero principalmente a las jornadas de sensibilización sobre los derechos de NNA, que estarían dirigidas a distintos actores de su comunidad educativa.

Desde ya quedamos atentos a su respuesta, a poder reunirnos y avanzar en la coordinación de dichas jornadas.

Saludos cordiales.

Ps. Gabriel Arancibia P.
Gestor Territorial OLN Lilueche.

El jue, 5 mar 2026 a las 9:58, Camilo Andrés Soto Donoso (<csoto@desarrosocial.gob.cl>) escribió:

Estimados equipos OLN y consejos consultivos comunales de niños niñas y adolescentes:

Junto con saludar cordialmente, me permito enviar adjunta la invitación formal al proyecto Lollapaluza Deportivo, actividad que se realizará el día Jueves 12 de marzo a partir de las 09:00 a.m. y que finalizará a las 14:30 hrs. con una ceremonia de premiación dirigida a los niños, niñas y adolescentes que destacan por su participación y desempeño en las distintas disciplinas deportivas.

La jornada contemplará actividades deportivas que se desarrollarán en dos recintos: el Estadio Municipal y el Gimnasio Municipal. Cabe señalar que la actividad comenzará en el Gimnasio Municipal, donde se realizará el inicio de la jornada con una caminata acompañada de batucada hacia el Estadio Municipal.

Por su parte, en el Estadio Municipal se desarrollarán diversas disciplinas deportivas, entre ellas: natación, handball, tenis, kick boxing, fútbol, mini rugby, rayuela, entrenamiento funcional, atletismo, entre otras actividades recreativas.

Además, dentro del recinto del estadio se dispondrá de distintos espacios para el disfrute y resguardo de los asistentes, entre ellos:

- Puntos de hidratación y aplicación de bloqueador solar.
- Juegos inflables acuáticos.
- Stand de promoción de las entidades que participan en la MAIC.
- Mural participativo para pintar.
- Ambulancia con TENS disponible durante toda la jornada en caso de emergencia.
- Rincón de la calma, destinado a quienes requieren un espacio de descanso o relajación.

Adicionalmente, la actividad contará con un plan de emergencia elaborado por el prevenciónista de riesgos, con el objetivo de resguardar la seguridad de todos los participantes durante el desarrollo de la jornada.

Finalmente, se sugiere que los asistentes puedan traer:

- Bloqueador solar
- Botella de agua recargable
- Traje de baño y toalla, en caso de que deseen participar en natación o en los juegos inflables acuáticos.
- Una manilla para poder realizar un picnic durante la jornada.

Agradecemos desde ya su disposición y participación en esta actividad, quedo atento a cualquier consulta.

Se solicita que cada OLN y consejo consultivo defina la participación de 3 representantes por consejo consultivo comunal, al día de mañana les haremos llegar los formatos de asentimiento y consentimiento.

Saludos cordiales,



Camilo Soto Donoso
Analista Niñez
Seremi Desarrollo Social y Familia
Región Libertador General Bernardo O'Higgins



Falta acta 16 marzo

Borrador: Protocolo de Acción OLN - Oficina de la Mujer



Gabriel <gestor.olnlitueche@gmail.com>
para Karina, Patricia, Oficina

Jun, 19 mar, 5:47 p.m. (hace 7 días) ☆ 🌐 ↶ ⋮

Estimada Karina,
¿Cómo estás? desde OLN esperamos que te encuentres muy bien. Escribo en virtud a la reunión y los compromisos acordados en febrero. En este sentido, adjunto el protocolo de acción entre OLN y Oficina de la Mujer, documento que se encuentra en calidad de borrador.

Apreciamos las observaciones que puedan surgir a partir de la revisión de ustedes, contamos con nuestra buena disposición para construir a través del diálogo este marco de acción, siempre pensando en el beneficio de quienes acceden a nuestros servicios buscando el bienestar.

Quedamos atentos a dudas o inquietudes, y a una próxima devolución. Por favor permítanse modificar el texto según su consideración, para lograr definir un protocolo de manera participativa.

Saludos.

Ps. Gabriel Arancibia P.
Gestor Territorial OLN Litueche.

Un archivo adjunto - Analizado por Gmail 📧 📎 Agregar a Drive





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 00006

Dideco N° 22

LITUECHE, 13 de enero del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso segundo del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la República mediante Decretos Supremos Expedidos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la República, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

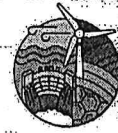
Que mediante el Acuerdo de Concejo N°178 del 05 de noviembre del 2025, en la Sesión Ordinaria N°34 de 04 de noviembre del 2025, se aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la Resolución Exenta N°865 de fecha 28 de Noviembre del 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio Oficina Local de la Niñez Litueche correspondientes al ciclo 5 y 6, convenio 2025.

El Ord. N°1086 de fecha 28 de noviembre que envía Resolución Exenta N°865 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2025.

El decreto N°1927 con fecha 10 de diciembre del 2025, donde Aprueba en todas sus partes el convenio de la Oficina Local de la niñez 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Orden de Ingreso N°114356 donde se realiza la transferencia de recursos el día 07 de enero del 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31 de enero del 2026, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, considerando el tenor de las funciones y responsabilidades del gestor territorial y que el profesional en calidad de honorarios, asume responsabilidades de carácter público, debe ser contratado a honorarios en **calidad de agente público**, en donde tal como lo ha expresado la Contraloría General, en sus dictámenes N° s. 4.463, de 2002 y 19.489, de 2010, entre otros, las personas contratadas con el carácter de agentes públicos deben ser consideradas funcionarios públicos, fundamentalmente para efectos de la responsabilidad administrativa (Dictámenes N°s 47.071, de 2001 y 57.956, de 2010), con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.

Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.

La Ley, No. 21.133 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero del 2019, que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

Que, es necesario contar con una persona que sea Gestor/a Territorial de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.

El contrato de honorarios del programa, firmado entre Don **Gabriel Elías Arancibia Pérez** y la Municipalidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2086 de fecha 09 de diciembre de 2024, que fija subrogancia.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato a Honorarios de fondo externo, con fecha 13 de enero suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Don **Gabriel Elías Arancibia Pérez**, Cédula de Identidad: 18.293.275-2, por la suma de \$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos), mensuales con impuesto incluido, por el periodo de 12 meses, para que se desempeñe como Gestor Territorial de la Oficina Local de la Niñez 2026, en la comuna de Litueche.





Litueche
crecemos juntos

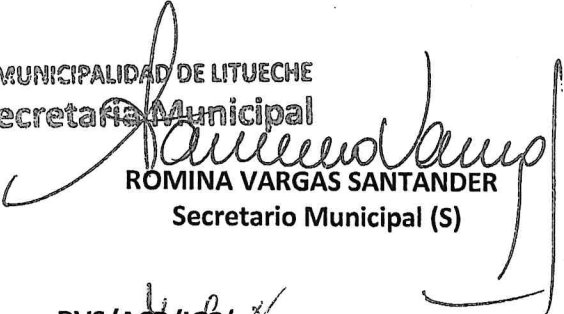
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 2.- **Téngase presente** que el contrato entra en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será el 31 de diciembre del 2026.
- 3.- Don **Gabriel Elías Arancibia Pérez**, deberá dar cumplimiento a la Ley N° 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- **CARGUENSE**, el presente gasto al Convenio Oficina Local de la Niñez 2025.
- 5.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SIAPER Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal


ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretario Municipal (S)

RVS/ACR/ICC/npz

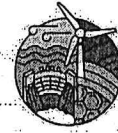



ROMINA CARTES TORRES
Alcalde(s)

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social
- DIDECO





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO A HONORARIOS DE FONDO EXTERNO

En la comuna de Litueche, a 13 de enero del 2026, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra **Gabriel Elías Arancibia Pérez**, Cédula de Identidad No. 18.293.275-2, domiciliado en Pasaje San Pedro #1511, comuna de Pichilemu, acuerdan el siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante la presente, contrata los servicios de GESTOR TERRITORIAL para la Oficina Local de la Niñez a la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol co-garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, relevando a partir de esta, la participación de incidentes de niños, niñas y adolescentes.
- Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual.

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 01 de enero del 2026 y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2026, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través del Coordinador/a de la OLN o la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

TERCERO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

sean efectuados a entera conformidad de la Coordinadora de la OLN o DIDECO, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, e informe de actividades realizadas durante el mes. -

CUARTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las funciones asignadas en la OLN, las cuales serán informadas por la Coordinadora de la OLN o la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello dé derecho a ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche a través del Convenio suscrito con OLN, se compromete a cancelar a Don Gabriel Arancibia Pérez, la suma total o parcial de gastos que incurra por actividades asociadas a su función fuera de la comuna, como capacitaciones, jornadas técnicas, con el fin de cubrir gastos de alimentación, pasajes o alojamiento de acuerdo al monto asignado a ítem viáticos del convenio de OLN 2025.

OCTAVO: Las partes vienen en pactar la suspensión del presente contrato de honorarios en los siguientes casos, y en las condiciones que para cada caso se expresan:

- a) Fallecimiento del o la cónyuge, conviviente civil o de un hijo, 7 días hábiles corridos a contar del deceso;
- b) Fallecimiento de un hermano, de la madre o padre, 4 días hábiles corridos a contar del deceso;
- c) En caso de nacimiento de un hijo, el padre tendrá derecho a 5 días hábiles corridos a contar del parto.
- d) En caso de que contraiga matrimonio civil o religioso y/o Pacto de unión Civil, tiene derecho a 5 días hábiles continuos de permiso, desde la fecha del matrimonio y/o Pacto de unión Civil.
- e) Por motivos particulares del prestador, según el siguiente detalle:
 - Contrato superior a 11 meses: 6 días
 - Contrato de 5 a 10 meses: 4 días
 - Contrato de 1 a 4 meses: 2 días

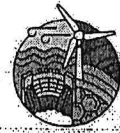
Al no encontrarse sujeto el prestador al cumplimiento de ningún tipo de jornada, estas suspensiones diarias no podrán fraccionarse.

f) De 15 días hábiles, únicamente respecto de los prestadores que hayan celebrado 2 o más contratos (sucesivos) superiores a 6 meses con el Municipio.

NOVENO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

DÉCIMO: El Contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el Coordinador/a de la Oficina Local de





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

la Niñez o la DIDECO, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

DÉCIMO PRIMERO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Convenio de la Oficina Local de la Niñez 2025.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **Gabriel Elías Arancibia Pérez**, y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

GABRIEL ELÍAS ARANCIBIA PÉREZ
Céd. Ident. No.18.293.275-2

ROMINA CARTES TORRES
Alcalde (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



LIQUIDACION DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE FONDOS ORDINARIOS	07-04-2026 11:24:20
Empresa / Institucion pagadora	Fecha Liquidacion

GABRIEL ARANCIBIA PEREZ	18293275-2
Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario

Identificador de Pago

Total Liquido a pagar

EL TOTAL LIQUIDO A PAGAR HA SIDO CANCELADO DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE PAGO INFORMADO

Abono en CuentaRUT	942376627	BANCOESTADO		01-04-2026
Modalidad de Pago	Numero de operación	Banco	Sucursal de pago	Fecha de Cobro

DETALLE DEL PAGO

